



OFICIO DE INCUMPLIMIENTO  
ACUERDO DE PAGO

Código: F-GR-11

Versión: 2

Fecha actualización: 2019-11-15

460.07

Caldas, Antioquia



20200630154944132673

Comunicaciones Oficiales despachadas  
Junio 30, 2020 15:49

Radicado 20202002673



Señor  
EDWIN ALEJANDRO VELASQUEZ VELEZ  
CALLE 117 SUR # 50B 116- BELLAVISTA  
CALDAS ANTIOQUIA

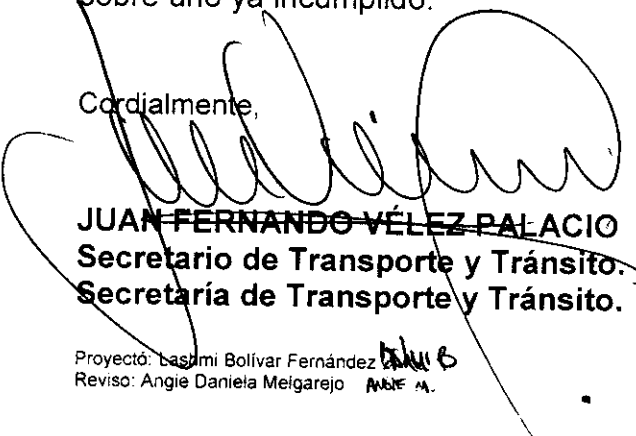
Referencia: RESOLUCION DE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO  
Contra: EDWIN ALEJANDRO VELASQUEZ VELEZ  
C.C. No. 71398156

Por medio de la presente me permito comunicarle que la secretaria de Transporte y Tránsito del Municipio de Caldas Antioquia a través de su oficina de cobro coactivo expidió la Resolución No. 000240 del 23 de junio de 2020 por medio de la cual se declara el incumplimiento del acuerdo de pago N° 8211 del 30/10/2017, según lo estipulado en el art. 76 del decreto municipal 029 del 1 de febrero de 2011 y el art. 814-3 del Estatuto Tributario Nacional.

Lo anterior es con el fin de que se acerque dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, en la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de Caldas Antioquia ubicada en la Carrera 48 N 129 Sur 59, a fin de notificarse de esta resolución, evitando así el inicio de un proceso coactivo que tiene como finalidad obtener el pago forzoso de las obligaciones, por medio del embargo de su salario, bienes (muebles e inmuebles) y cuentas bancarias.

Es de anotar que según lo establecido en el Art. 2 de la Ley 1066 de 2006 y el Art. 70 del Decreto Municipal 029 de 2011, no es permitido celebrar Acuerdo de Pago sobre uno ya incumplido.

Cordialmente,

  
**JUAN FERNANDO VÉLEZ PALACIO**  
Secretario de Transporte y Tránsito.  
Secretaría de Transporte y Tránsito.

Proyectó: Lashmi Bolívar Fernández *LB*  
Revisó: Angie Daniela Meigarejo *ADME*

472

Motivos de Devolución

- 1  2 Desconocido
- 1  2 Rehusado
- 1  2 Cerrado
- 1  2 Dirección Errada
- 1  2 No Resida
- 1  2 No Existe Número
- 1  2 No Reclamado
- 1  2 No Contactado
- 1  2 Apartado Clausurado
- 1  2 Fallecido
- 1  2 Fuerza Mayor

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:					

Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:					

C.C.					
Centro de Distribución:					

C.C.					
Centro de Distribución:					

Observaciones:

116-200

Observaciones:

ex) R



Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.962.917-9 DU 05 G 95 A 55  
 Atención al usuario: 01-71-722000 - 01-3000 111 210 - 01-3000 111 210  
 Atención al cliente: 01-3000 111 210 - 01-3000 111 210

DESTINO

REMISOR

Nombre/Razón Social: SIENNE ANTONIO VELASQUEZ ANTONIO  
 Dirección: CL 117 SUR 50 B 116 BELLAVISTA  
 Ciudad: CALDAS ANTIOQUIA  
 Departamento: CALDAS ANTIOQUIA  
 Código postal: 055440102  
 Fecha admisión: 01/07/2020:10:42:22

Nombre/Razón Social: MUNICIPIO DE CALDAS MUNICP DE CALDAS  
 Dirección: Carrera 49 No. 129 sur - 84  
 Ciudad: CALDAS ANTIOQUIA  
 Departamento: ANTIOQUIA  
 Código postal: 055440483  
 Envío: RA269063601C0

3004  
000

4  
72

VALORES DESTINO: REMISOR

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.962.917-9  
 Mrito Concesión de Correos  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: PO.MEDELLIN  
 Fecha Pre-Admisión: 01/07/2020 10:42:22  
 Orden de servicio: 13547942

460



RA269063601C0

Nombre/ Razón Social: MUNICIPIO DE CALDAS - MUNICIPIO DE CALDAS Dirección: Carrera 49 No. 129 sur - 84 NIT/C.C/T.I:890980447	
Referencia:	Teléfono:3388079 Código Postal:055440483
Ciudad:CALDAS_ANTIOQUIA	Depto:ANTIOQUIA Código Operativo:3004000
Nombre/ Razón Social: SR EDWIN ALEJANDRO VELASQUEZ VELEZ. RAD 20202002673 Dirección:CL 117 SUR 50 B 116 BELLAVISTA Tel: Código Postal:055440102 Código Operativo:3004000 Ciudad:CALDAS_ANTIOQUIA Depto:ANTIOQUIA	
Peso Físico(grs):200	Dica Contener: 116 NO EXISTE
Peso Volumétrico(grs):0	Observaciones del cliente :
Peso Facturado(grs):200	
Valor Declarado:\$0	
Valor Flete:\$5.200	
Costo de manejo:\$0	
Valor Total:\$5.200	

Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> ME No existe <input checked="" type="checkbox"/> INS No reside <input checked="" type="checkbox"/> NR No reclamado <input checked="" type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		<input checked="" type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input checked="" type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input checked="" type="checkbox"/> FA Fallecido <input checked="" type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input checked="" type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C.	Tel:	Hora:
Fecha de entrega:		
Distribuidor:		
C.C.		
Gestión de entrega:		
<input checked="" type="checkbox"/> 1er	<input checked="" type="checkbox"/> 2do	



30040003004000RA269063601C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 8120 / Tel. contacto: 071 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

PO.MEDELLIN 3004 000  
 NOR-OCCIDENTE

**MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA**  
**SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO**  
**RESOLUCION No. 000 240**

del **23 JUN 2020**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE UN ACUERDO DE PAGO.**

La Secretaría de Transporte y Transito del Municipio de Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la constitucion politica de Colombia Articulo 209 y 338, el Estatuto Tributario Nacional Articulo 814 y ss., la Ley 136 de 1994, la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010, modificada por el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 788 de 2002 articulo 59, Ley 1066 de 2006, la Ley 1437 de 2011, y el Decreto Municipal 029 del 01 de febrero de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el secretario de transporte y tránsito del Municipio de Caldas, tiene la facultad de suscribir acuerdos de pago con las personas que tengan obligaciones pendientes de pago por concepto de infracciones al Código Nacional de Tránsito (LEY 769 DE 2002); facultad que se materializó con el Acuerdo de Pago No. 8211 del 30/10/2017 celebrado entre esta entidad y el señor ( a ) EDWIN ALEJANDRO VELASQUEZ VELEZ identificado ( a ) con Cedula número 71398156 por concepto de multa impuesta como sanción por violación a las normas de tránsito, según la (las) orden (es) de comparendo , No. 4819, del 02/02/2004, cuyo valor asciende a la suma de; SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCT ( \$ 647267).

**SEGUNDO:** Que el acuerdo de pago de la obligación se acordó de la siguiente forma: una cuota inicial de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCT ( \$ 647000) equivalente al 52% de la deuda total y el resto en ONCE cuotas mensuales de(11) CUOTAS

<u>CUOTA</u>	<u>VALOR</u>	<u>FECHA</u>
Cuota Inicial	647,000	30/10/2017
2	53,425	30/11/2017
3	53,425	02/01/2018
4	53,425	30/01/2018
5	53,425	28/02/2018
6	53,425	28/03/2018
7	53,425	30/04/2018
8	53,425	30/05/2018
9	53,425	29/06/2018
10	53,425	30/07/2018

23 JUN 2020

**MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO**

<u>CUOTA</u>	<u>VALOR</u>	<u>FECHA</u>
11	53,425	30/08/2018
12	53,425	28/09/2018

TERCERO: Que analizado el estado de cuenta del señor ( a ) EDWIN ALEJANDRO VELASQUEZ VELEZ en relación con el Acuerdo de Pago Resolución No. 8211 del 30/10/2017 se observa el incumplimiento por parte del infractor en más de 3 cuotas.

CUARTO: Que el Acuerdo de Pago constituye una obligación clara, expresa y exigible, y que de acuerdo al artículo 76 del Decreto 029 del 01 de febrero de 2011, el incumplimiento por parte del deudor en el pago de las cuotas pactadas, dará lugar a declarar el acuerdo de pago incumplido mediante resolución, y a iniciar o continuar de manera inmediata el proceso administrativo de cobro coactivo.

<u>CUOTA</u>	<u>VALOR</u>	<u>FECHA</u>
4	53,425	30/01/2018
5	53,425	28/02/2018
6	53,425	28/03/2018
7	53,425	30/04/2018
8	53,425	30/05/2018
9	53,425	29/06/2018
10	53,425	30/07/2018
11	53,425	30/08/2018
12	53,425	28/09/2018

Que en virtud de lo anterior el (la) Secretario (a) de Transporte y Tránsito:

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO Y DEJAR SIN VIGENCIA EL PLAZO CONCEDIDO EN EL ACUERDO DE PAGO RESOLUCIÓN No. 8211 del 30/10/2017 celebrado entre la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Caldas Antioquia y el (la) señor(a) EDWIN ALEJANDRO VELASQUEZ VELEZ identificado ( a ) con Cedula número 71398156 por concepto de Multas e Infracciones al Código Nacional de Tránsito, debido al incumplimiento de los plazos pactados por parte del obligado (a).

**MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO**

<u>CUOTA</u>	<u>VALOR</u>	<u>FECHA</u>
4	53,425	30/01/2018
5	53,425	28/02/2018
6	53,425	28/03/2018
7	53,425	30/04/2018
8	53,425	30/05/2018
9	53,425	29/06/2018
10	53,425	30/07/2018
11	53,425	30/08/2018
12	53,425	28/09/2018

ARTICULO SEGUNDO: LIQUIDAR el saldo total pendiente de pago, el cual equivale a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 480825), y advertir al (la) señor (a) EDWIN ALEJANDRO VELASQUEZ VELEZ, que el valor total de la deuda será actualizado al momento de verificarse el pago, incluyendo capital, intereses moratorios causados desde el momento en que la Obligación se hizo exigible y hasta realizarse el pago, más las costas del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR que transcurrido el término de ejecutoria, se inicie o continúe con el proceso de cobro coactivo para el pago del saldo pendiente, el cual se encuentra liquidado en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al (la) señor (a) EDWIN ALEJANDRO VELASQUEZ VELEZ, en la forma prevista en los Artículos 565 y ss., del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante éste Despacho, dentro de los (5) primeros días hábiles siguientes a su notificación, tal y como lo dispone el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

000 240

23 JUN 2020

  
**SECRETARIO (A) DE TRANSPORTE Y TRANSITO**

**MUNICIPIO DE CALDAS**  
**Secretaría de transporte y Transito**

**RESOLUCIÓN N° 8211**

30, Octubre, 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CELEBRA UN ACUERDO DE PAGO PARA LA CANCELACIÓN DE UNA SANCION INTERPUESTA POR CONTRAVENCIÓN A LA LEY 769 DE 2002.**

El Secretario(a) de Transporte y Transito del Municipio de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y en especial a las conferidas por la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010 y el Decreto Reglamentario 4473 y el Decreto Municipal 029 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 029 de 2011, faculta al Secretario(a) de Transporte y Transito del Municipio de Caldas, para realizar acuerdos o convenios de pago, por los dineros adeudados al erario por concepto de multas sanciones y demás, bajo los lineamientos allí contenidos y en concordancia con lo establecido en la Ley 1066 de 2006 y la Ley 769 de 2002.

Que una vez revisada la base de datos de la administración Municipal de Caldas, se evidenció que el Sr(a). EDWIN ALEJANDRO VELASQUEZ VELEZ, identificado con Cédula de ciudadanía N° 71398156, adeuda al Municipio por concepto de contravención a la ley 769 de 2002 las siguientes sanciones más los intereses generados, así:

<b>Comp/Res</b>	<b>F. Infacción</b>	<b>Concepto de la Infacción</b>	<b>V. Infacción</b>
4819	02/02/2004	Incumplimiento en acuerdo de pago	647,267
		<b>SUBTOTAL</b>	647,267
		<b>TOTAL INTERESES MOROSOS</b>	587,408
		<b>TOTAL</b>	1,234,675

Que presente en la Administración Municipal y en disposición de encontrar una forma de pago a los valores adeudados al Señor(a) EDWIN ALEJANDRO VELASQUEZ VELEZ se dispone a celebrar un acuerdo de pago según lo plasmado en la presente resolución .

Por lo expuesto el Secretario(a) de Transporte y Transito del Municipio de Caldas ;

**RESUELVE**

PRIMERO: CELEBRAR el presente acuerdo con el Sr(a) EDWIN ALEJANDRO VELASQUEZ VELEZ identificado(a) con CC número 71398156, por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1234675) más los intereses de financiación.

SEGUNDO: AUTORIZAR el pago de la suma adecuada, conforme a lo establecido en el decreto 029 de 2011 y según se relaciona a continuación:

CUOTA	VENCIMIENTO	CAPITAL	INTERES	ABONO A CAPITAL	TOTAL A PAGAR
1	30/10/2017	587,675		647,000	
2	30/11/2017	534,250		53,425	
3	02/01/2018	480,825		53,425	
4	30/01/2018	427,400		53,425	
5	28/02/2018	373,975		53,425	
6	28/03/2018	320,550		53,425	
7	30/04/2018	267,125		53,425	
8	30/05/2018	213,700		53,425	
9	29/06/2018	160,275		53,425	
10	30/07/2018	106,850		53,425	
11	30/08/2018	53,425		53,425	
12	28/09/2018	0		53,425	

TERCERO: El incumplimiento en el pago de TRES (3) CUOTAS, será causal de terminación unilateral del acuerdo de pago y procederá la ejecución inmediata de la presente.

ESTA RESOLUCIÓN PRESTA MÉRITO EJECUTIVO, COACTIVO SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS O SIMILARES.

#### ACUERDAN

*Luci alejandra P.*

SECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO

*Edwin Alejandro J.*  
EDWIN ALEJANDRO VELASQUEZ VELEZ  
NOMBRE CONTRAVENTOR

71.398156

Elaboró:

*Alejandra P.*

Elaboro:1026146022

Fecha Impresión: 30/10/2017